

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0714/15 HIG CAPITAL/BEAUTY BELL

I. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la toma de control exclusivo por parte de H.I.G. Capital, L.L.C. (en adelante H.I.G. CAPITAL) sobre The Beauty Bell Chain, S.L. (BEAUTY BELL) a través de la restructuración financiera de la deuda de la compañía.

La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 30 de diciembre de 2015, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la LDC.

La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1.a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

BEAUTY BELL es propiedad al [...] %¹ de LUXCO, sociedad cabecera del grupo de empresas que no está controlada por ningún de sus accionistas.

BEAUTY BELL es la sociedad cabecera del Grupo Bodybell dedicada al comercio mayorista y minorista de productos de droguería y perfumería en España.

En el sector de la distribución mayorista de productos de perfumería y cosmética de consumo de masas, BEAUTY BELL opera a través de la Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicio S.A. (en adelante "CADYSSA"). En relación al sector minorista, BEAUTY BELL explota alrededor de [...] establecimientos en España bajo las marcas "Bodybell" y "Juteco". Dentro de este sector, BEAUTY BELL está activa en el aprovisionamiento de una amplia categoría de perfumes y productos de salud, belleza, artículos de aseo y limpieza del hogar.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

H.I.G. CAPITAL no tiene ningún accionista de control. Fundado en 1993, H.I.G. CAPITAL es un inversor global de capital riesgo especializado en aportar capital a compañías de pequeña y mediana capitalización, invirtiendo su capital en una amplia gama de oportunidades que abarca desde inversiones minoritarias en compañías en desarrollo o crecimiento hasta posiciones mayoritarias.

Las compañías controladas por H.I.G. CAPITAL están presentes en varios sectores industriales como defensa/aeroespacial, automoción, construcción, químico, productos de consumo, distribución, educación, energía, comida y bebida, atención médica, infraestructuras, fabricación, comunicación, tecnología, y transporte y logística. En este sentido, H.I.G. CAPITAL no está presente en el sector de productos de droguería y perfumería en España.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existe solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.